COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 008-M.C-2026

EL GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN CONSIDERACIÓN A:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la UAE SETP AVANTE, adelantó la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 008-M.C-2026,** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL SOPORTE ELECTRICO DEL CENTRO DE GESTION Y MOVILIDAD DE SAN JUAN DE PASTO UBICADO EN LA CALLE 18 # 19-54 DE LA UAE SETP AVANTE.".**

Que como resultado del proceso de selección **No. 008-M.C-2026,** el Comité Asesor y Evaluador designado por la UAE SETP AVANTE para este proceso, recomendó al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, aceptar la oferta presentada por la empresa CONNECTECH TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SAS, identificada con NIT N° 901.708.396-1, por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.498.566), **INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, costos y gravámenes, representada legalmente por ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.085.287.014, por cumplir con los requisitos jurídicos, habilitantes, técnicos y de experiencia, tal y como consta en el Informe Final de Evaluación de fecha 24 de julio de 2026.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, según lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente emitir y publicar en el portal único de contratación SECOP II, la presente comunicación de aceptación de la oferta al contratista ganador, con el fin de que adelante los trámites contractuales requeridos para el cumplimiento contractual.

Que en virtud de lo expuesto, el Gerente General de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa CONNECTECH TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SAS, identificada con NIT N° 901.708.396-1, representada legalmente por ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.085.287.014 a fin de que cumpla con el objeto contractual establecido en la invitación pública y que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. **OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL SOPORTE ELECTRICO DEL CENTRO DE GESTION Y MOVILIDAD DE SAN JUAN DE PASTO UBICADO EN LA CALLE 18 # 19-54 DE LA UAE SETP AVANTE". Parágrafo primero**: El objeto de esta aceptación, se realiza de conformidad al 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por art. 2 del Dto. 1860 de 2021, a las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el adjudicatario, la cual hace parte integral de la presente comunicación de la Aceptación de la Oferta. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resulten exigibles en virtud del presente contrato/aceptación de la oferta, sin previa autorización escrita de la UAE SETP AVANTE y en el evento que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a la UAE SETP AVANTE, sin perjuicio de que continúe vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su calidad.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

A. ESPECIFICACIONES MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS:

ESPECIFICACIONES (TABLERO PRINCIPAL)		CANTIDAD	Mantenimiento	
Tipo de producto	**Batería**	2 Baterías	**Se realizará 1 mantenimiento al sistema contra incendio**	**Realizar pruebas a cada elemento**
Voltaje Nominal	12 V			
Capacidad Nominal	12 Ah			
Corriente de carga máxima	3.6 A			
Peso aproximado	3.8 KG			
Resistencia interna	18mOmh			
ESPECIFICACIONES (TABLERO AUXILIAR)		**CANTIDAD**		
Tipo de producto	**Batería**	2 Baterías		
Voltaje Nominal	12 V			
Capacidad Nominal	10.5 Ah			
Corriente de carga máxima	3.15 A			
Peso aproximado	3.6 KG			
ESPECIFICACIONES		**CANTIDAD**	**Se realizará un (1) mantenimiento**	
Tipo de producto	**Detectores de humo**	5 Detectores de humo (Servicio de mantenimiento para sistema de detección y extinción. incluye: limpieza, ajuste de componentes, capacitación y pruebas.)		
Voltaje nominal	24V			
Corriente nominal	Low dBA : 24 mA /			
	High dBA : 41 Ma			
Nivel de sonido	w dBA : 75.0 / High dBA : 7			
Rango del sensor	0.67 – 3.77 %/FT			
ESPECIFICACIONES		**CANTIDAD**		

Tipo de producto	**Lámpara de emergencia**	10 Lámparas de emergencia (Servicio de mantenimiento. incluye: limpieza, ajuste de componentes, capacitación y pruebas.)		
Potencia	2.4 Watts			
Material	Policarbonato			
Cantidad de Leds	48 Leds			
Color de luz	Blanca			
Voltaje	110-220V / 60Hz			
Autonomía	8 Horas			
ESPECIFICACIONES		**CANTIDAD**		
Tipo de producto	**Tubería**	7 mts de tubería galvanizada (Servicio de mantenimiento para sistema de detección y extinción. incluye: limpieza, ajuste de componentes y pruebas/capacitación		
Material	Tubo Galvanizado			
Dimensiones	1” más accesorios (codos, uniones, etc)			
ESPECIFICACIONES		**CANTIDAD**		
Tipo de producto	**Sirena estroboscópica**	5 Sirenas estroboscópicas (Servicio de mantenimiento para sistema de detección y extinción. incluye: limpieza, ajuste de componentes y pruebas/capacitación)		
Material	Policarbonato			
ESPECIFICACIONES		**CANTIDAD**		
Tipo de producto	**Filtro VESDA**	1 filtro (Servicio de mantenimiento, Incluye limpieza y pruebas de funcionamiento)		
Voltaje Nominal	24 V DC nominal (18-30 V DC)			
Corriente nominal	410 mA nominal			
	490 mA alarmado			
Clasificacion de IP	IP30			

B. ESPECIFICACIONES AIRE ACONDICIONADO A REEMPLAZAR:

ESPECIFICACIONES

Producto	Aire acondicionado
Tipo de producto	Mini Split
Voltaje	220V/60Hz
Cantidad de Calor (Energía)	18.000 BTU
Tipo de refrigerante	R410 A
Consumo	2000 w
Amperaje	9.6 a
Control remoto + pilas	Si
Bomba de condensado	
Voltaje	220 VAC
Frecuencia	60 HZ
Flujo	12L/HORA a 220V
Caballos de fuerza	1Hp
Complementos	Accesorios plug y play

C. SUMINISTRO DE FILTROS Y MANTENIMIENTO DEL GENERADOR DIESEL DE RESPALDO:

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	
Marca	Zongchi	Se requiere el cambio de filtros, así como del mantenimiento y pruebas de funcionamiento	**Se realizará dos mantenimientos del generador.**
Tipo / Modelo	ZC-20YD		
Potencia Aparente	20 kVA		
Potencia Activa	16 kW		
Voltaje Nominal	220/127		
Corriente Nominal	52.4 A		
Factor de Potencia (Cos ϕ)	0.8		
Numero de Fases	3 fases		
Frecuencia	50 Hz		
Velocidad del motor	1800 rpm		

Dimensiones (L x A x H)	2050 x 820 x 1110 mm		

D. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SOPORTE ELÉCTRICO

Con el fin de garantizar la continuidad operativa de los sistemas tecnológicos, de comunicaciones y monitoreo del Centro de Gestión y Movilidad de la UAE SETP AVANTE, el contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y pruebas de funcionamiento al sistema de soporte eléctrico existente, conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Tipo de servicio	Mantenimiento preventivo del sistema de soporte eléctrico
Frecuencia	Un (1) mantenimiento durante la ejecución del contrato
Tablero de transferencia automática (ATS)	1 unidad
Banco de baterías	16 baterías
UPS Trifásica	15 kVA
Sistema de distribución eléctrica asociado	1 sistema

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista tendrá en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que dieron origen a la necesidad de contratar el suministro y mantenimiento del aire acondicionado, el mantenimiento del sistema de detección contra incendios y el mantenimiento del sistema de soporte eléctrico del Centro de Gestión y Movilidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los particulares deberán tener en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, para tal fin, deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al presente asunto, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las cuales se entenderán incorporadas al presente asunto. Adicionalmente, para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir de manera especial con las siguientes obligaciones.

1. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar el mantenimiento correctivo y brindar asistencia técnica sobre el sistema de refrigeración del Core central (aire acondicionado), así mismo realizar las pruebas de funcionamiento pertinentes.

2. EL CONTRATISTA se compromete a revisar la alimentación del sistema de refrigeración aire acondicionado, en caso de encontrar fallas, deberá hacerlo conocer al supervisor de contrato a través de un informe, detallando lo encontrado y dar solución del caso reparando la falla.

3. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar el mantenimiento preventivo, así como dar asistencia técnica sobre el generador diésel de respaldo, así mismo realizar las pruebas de funcionamiento pertinentes.

4. EL CONTRATISTA deberá realizar informe de cada visita que realice al sistema de refrigeración aire acondicionado, detallando las rutinas de intervención y dejando un informe con registro fotográfico en donde se especifique cada una de las actividades desarrolladas.

5. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar el mantenimiento correctivo y brindar asistencia técnica sobre el sistema contra incendios, así mismo realizar las pruebas de funcionamiento pertinentes por cada uno de los dispositivos que componen el sistema (Lámparas, detectores de humo, sirenas, luces, etc.).

6. EL CONTRATISTA deberá disponer de personal técnico competente y certificado cuando la normatividad aplicable así lo exija para la ejecución de actividades relacionadas con sistemas de refrigeración, sistemas de detección contra incendios y mantenimiento de equipos eléctricos.

7. EL CONTRATISTA deberá realizar un informe final sobre el desarrollo del mantenimiento del sistema contra incendios, detallando las rutinas de intervención y dejando un informe con registro fotográfico en donde se especifique cada una de las actividades desarrolladas, así mismo dejando claro las recomendaciones que se requieran, si este es el caso.

8. Establecer la garantía del aire acondicionado (mínimo de un año) y prestar asistencia técnica durante ese periodo, si se requiere.

9. EL CONTRATISTA deberá concertar con el supervisor del contrato las fechas de realización de los mantenimientos respectivos e instalación del aire acondicionado, sin exceder el plazo de ejecución del contrato

10. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.

11. Prestar el servicio con la mayor diligencia.

12. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro del término establecido en la invitación pública.

13. Comunicar, oportunamente, al supervisor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.

14. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio.

15. Asistir a las reuniones o comités que se configuren por las partes, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.

16. Elaborar y presentar por escrito a EL CONTRATANTE los informes que éste requiera.

17. Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso y presentar los soportes cada vez que se realice alguna intervención en el Centro de Gestión y Movilidad.

18. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

19. Efectuar visitas periódicas al lugar del trabajo, con el fin de supervisar la correcta ejecución del contrato, dentro del Sistema de Gestión de Riesgos del CONTRATISTA.

20. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente EL CONTRATANTE.

21. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE: La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:
1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección es por un valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.498.566)**, INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** El precio del contrato obedece al establecido en la oferta presentada por el Contratista, la cual incluye todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto, la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales reclamaciones.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago de este contrato se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Primer Pago Parcial	70%	Conforme a la ejecución del contrato de la siguiente manera: 1. Primer mantenimiento y suministro de la planta de respaldo 2. Primer mantenimiento del sistema contra incendios	- Soporte de pago de seguridad social integral. - Informe parcial y/o final suscrito por el contratista y soportes. - Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. - Factura - Documentos administrativos
Pago Final	30%	Conforme a la entrega del suministro e instalación del aire acondicionado: 1. Segundo mantenimiento del aire acondicionado 2. Segundo mantenimiento de la planta de respaldo	- Soporte de pago de seguridad social integral. - Informe parcial y/o final suscrito por el contratista y soportes. - Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. - Factura - Documentos administrativos

Nota 1: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado.

Nota 2: Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, incluido costos directos e indirectos, que la UAE SETP AVANTE contrata, se asumirán con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectarán según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

CDP	´FECHA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2026154	**25/06/2026**	**2.1.2.02.02.008.04.83990**	**$18.120.935,00**	$14.498.566

OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá unplazo de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal y aprobada la garantía única por parte de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

NOVENA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP AVANTE o por quien éste delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

DÉCIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato 008-M.C-2026, mediante la presentación de una garantía única de cumplimiento a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, identificada con NIT. 900.358.918-8, emitida por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, que integre los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más

PARÁGRAFO: SUFIENCIENCIA DE LA GARANTÍA: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o

su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

DÉCIMA PRIMERA: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto de la UAE SETP AVANTE; en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que se vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto, de la siguiente manera: a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. B. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente aceptación, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en especial las contenidas en los Arts. 122, 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 Art. 113, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 80 de 1993 Arts. 8 y S.s. Ley 190 de 1995 Art. 5, Ley 617 de 2000 Arts. 31, 34, 35 y 49, Ley 821 de 2003 Art. 1, Ley 610 de 2000, Ley 863 de 2003 Artículo 66. Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento cuando sea el caso y los documentos requeridos en la Invitación pública.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY: Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. El contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas ocasione gastos o costos será a cargo del contratista.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pasto (Nariño).

DÉCIMA SEPTIMA. COMUNICACIÓN. De conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por art. 2 Dto. 1860 de 2021, la comunicación de la presente aceptación junto con

la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA NOVENA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

VIGÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al área de Contratación de la UAE SETP – AVANTE, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados desde la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Pago de impuestos. 2. Paz y Salvo municipal

expedido por la Alcaldía de Pasto. 3. Póliza de Cumplimiento. 4. Los demás documentos que exija el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ello la empresa CONNECTECH TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SAS, identificada con NIT N° 901.708.396-1, representada legalmente por ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.085.287.014**,** se entenderá notificada de la aceptación de la oferta. Dada en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de julio de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Aracely Chamorro H.
Directora Administrativa y Financiera UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández.
Líder área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó: Jaqueline Gutiérrez Buitrago.
Coordinadora Gestión de Calidad y Gestión Documental UAE SETP AVANTE

Proyecto: Danna Carolina Bastidas De La Cruz.
Abogada área jurídica UAE SETP AVANTE